

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO, POR EL QUE SE APRUEBA EL CATÁLOGO DE TARIFAS POR UNIDAD Y POR PAQUETE DE ESPACIO PARA PROPAGANDA ELECTORAL RELACIONADA CON LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR; REGISTRADAS POR LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DISTINTOS A LA RADIO Y A LA TELEVISIÓN, PARA EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2014.

RESULTANDO

- I En cumplimiento de las atribuciones que le señalan la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como el Código Electoral para esta misma entidad federativa, y de conformidad con las resoluciones del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación recaídas en los expedientes SX-JRC-0224/2013; SX-JRC-255/2013; y, SUP-REC-145/2013; y en términos de las Convocatorias correspondientes expedidas por el H. Congreso del Estado, el Instituto Electoral Veracruzano, organiza en el año 2014, las elecciones extraordinarias de Ediles de los Ayuntamientos en los municipios de Tepetzintla, Chumatlán y Las Choapas.
- II Este Consejo General, con fecha 22 de enero de 2014, aprobó el acuerdo identificado bajo la clave: ACU/CG/03/2014, mediante el cual se ajustan los plazos fijados en las distintas etapas del proceso electoral que establece el Código Electoral para el Estado, a las fechas señaladas en las Convocatorias a Elección Extraordinaria de Ayuntamiento en los municipios de Tepetzintla, Chumatlán y Las Choapas, expedidas por el H. Congreso del Estado en fecha 19 de diciembre de 2013; instrumento que establece previo al inicio del proceso electoral, la creación por este Consejo General de la Comisión de Medios de Comunicación, la cual instrumentará el catálogo de medios que hayan firmado convenio con el Instituto, para la contratación de los espacios orientados a la promoción del voto.
- III En cumplimiento a lo anterior, mediante acuerdo aprobado en sesión celebrada en fecha 26 de febrero del año que transcurre, el Consejo General aprobó la creación, entre otras, de la Comisión de Medios de Comunicación, cuyo objeto es desarrollar las funciones de este órgano

colegiado de supervisar, analizar, evaluar y, en su caso, emitir informes y dictámenes respecto de las atribuciones que le señala el artículo 49, del ordenamiento electoral local vigente. Dicha Comisión quedó integrada de la siguiente forma: Presidente, Consejera Electoral Arcelia Guerrero Castro. Miembros: Consejero Electoral Alfonso Ayala Sánchez, Director Ejecutivo de la Unidad de Fiscalización y Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, así como los representantes de todos los Partidos Políticos; y como Secretario Técnico el Jefe del Departamento de Comunicación Social.

- IV** En reunión celebrada el día 26 de febrero del año en curso, los integrantes de la Comisión de Medios de Comunicación analizaron y aprobaron el *Proyecto de Convocatoria dirigida a medios de comunicación, distintos a la radio y televisión, a que presenten sus tarifas publicitarias en sus diferentes modalidades, para la contratación de propaganda electoral, relacionada con los cargos de elección popular durante el Proceso Electoral Extraordinario de los municipios de Tepetzintla, Chumatlán y Las Choapas 2014*; y sus Anexos, los cuales se turnaron a la Presidenta del Consejo General para su presentación ante este órgano colegiado.
- V** El pleno del Consejo General en sesión de fecha 28 de febrero de 2014, aprobó la *Convocatoria dirigida a medios de comunicación distintos a la radio y televisión, a que presenten sus tarifas publicitarias en sus diferentes modalidades, para la contratación de propaganda electoral, relacionada con los cargos de elección popular durante el Proceso Electoral Extraordinario de los municipios de Tepetzintla, Chumatlán y Las Choapas 2014*; en los siguientes términos:

El Instituto Electoral Veracruzano con fundamento en los Art. 49 y 50 del Código número 568 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y de conformidad con el acuerdo del Consejo General de fecha 28 de febrero de 2014:

**Instituto Electoral Veracruzano
CONVOCA**

A TODOS LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DISTINTOS A LA RADIO Y TELEVISIÓN, A QUE PRESENTEN SUS TARIFAS PUBLICITARIAS, EN SUS DIVERSAS MODALIDADES, PARA LA CONTRATACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL, RELACIONADA CON LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR,

DURANTE EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DE LOS MUNICIPIOS DE TEPETZINTLA, CHUMATLÁN Y LAS CHOAPAS 2014, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES:

BASES

PRIMERA.- Podrán participar todos los medios de comunicación distintos a la radio y televisión, locales y nacionales, con cobertura en la entidad veracruzana.

SEGUNDA.- Los medios de comunicación deberán garantizar que las tarifas publicitarias que se cobren a los partidos políticos sean iguales para todos ellos, y no superiores a las de la publicidad comercial. La propuesta que presenten deberá contener la tarifa comercial y la tarifa aplicable durante el Proceso Electoral Extraordinario de los municipios de Tepetzintla, Chumatlán y las Choapas 2014.

TERCERA.- El Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, a través de la Comisión de Medios de Comunicación, será el encargado de registrar las tarifas publicitarias que se aplicarán durante Proceso Electoral Extraordinario de los municipios de Tepetzintla, Chumatlán y las Choapas 2014.

CUARTA.- Para los efectos de la base anterior, los medios de comunicación distintos a la radio y televisión, deberán cumplir con lo siguiente:

I. Presentar la información dirigida al Consejo General, la cual deberá contener los siguientes datos:

a) Un catálogo de tarifas por unidad y por paquete de espacio para propaganda electoral, relacionada con los cargos de elección popular, incluyendo las promociones, el costo por publicidad y el desglose del IVA.

II. Deberán anexar copia y original, para cotejo, de la documentación que confirme:

a) Ser persona física o moral legalmente constituida.

b) Contar con domicilio fiscal.

c) La acreditación del representante legal en el caso de las personas morales;

d) Identificación oficial vigente con fotografía de la persona física o del representante legal, en su caso.

III. Presentar debidamente requisitado el escrito de manifestación de que los datos proporcionados son ciertos y que han sido debidamente verificados (anexo 1), así como la carta de sostenimiento de propuestas de tarifas publicitarias para propaganda electoral relacionada con los cargos de elección popular, aplicables durante Proceso Electoral Extraordinario de los municipios de Tepetzintla, Chumatlán y las Choapas 2014 y el compromiso de no obsequiar espacios a algún partido, coalición o candidatos, salvo que opere para todos en la misma proporción (anexo 2).

IV. La documentación se deberá presentar en dos tantos impresos, signados por el propietario o representante legal de la empresa y rubricadas al calce en el total de las hojas, anexando el respaldo en formato digital (disco compacto).

V. La información deberá ser presentada en el orden establecido en la presente convocatoria, así como en los formatos y anexos que se encuentran disponibles en la página web del Instituto Electoral Veracruzano: www.iev.org.mx.

QUINTA.- Procedimiento:

1. La documentación se recibirá a partir del día 10 de marzo y hasta el 13 de marzo de 2014, en la planta baja de las instalaciones del IEV, ubicadas en la calle de Juárez No. 69, zona Centro, Xalapa-Enríquez, Veracruz, en horario de 09:00 a 15:00 horas y 16:00 a 18:00 horas.

2. Los integrantes de la Comisión de Medios de Comunicación verificarán que los medios de comunicación distintos a la radio y televisión, cumplan con los requerimientos contenidos en la presente convocatoria, en el lapso de tiempo señalado en el numeral anterior.

En caso de existir errores u omisiones en la documentación presentada, dicha Comisión informará por escrito a los interesados, para que en un plazo de 3 días hábiles contados a partir de la notificación, sean subsanadas. De no hacerlo, se tendrá por no presentada.

3. La Comisión de Medios de Comunicación deberá presentar al Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, a más tardar el día 24 de marzo de 2014, un dictamen que contendrá el catálogo de tarifas publicitarias que se aplicarán en el

Proceso Electoral Extraordinario de los municipios de Tepetzintla, Chumatlán y las Choapas 2014, para que sea aprobado en la Sesión respectiva.

4. La lista de las empresas y propietarios de medios de comunicación impresos y electrónicos distintos a la radio y televisión, que hayan cumplido con los requisitos establecidos por el Código Electoral y la presente convocatoria, será publicada en los estrados de las oficinas del Instituto Electoral Veracruzano y en la página web: www.iev.org.mx, el día de su aprobación.

5. Una vez concluido lo anterior, el Instituto informará oportunamente y en condiciones de equidad, a todos los partidos políticos, las diferentes modalidades y tarifas publicitarias de los servicios ofrecidos por las empresas de los medios de comunicación distintos a la radio y la televisión.

6. Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano.

Para mayores informes, dirigirse al Departamento de Comunicación Social del Instituto Electoral Veracruzano, ubicado en Juárez No. 69, zona Centro, Xalapa, Enríquez, Veracruz, Tel: (288) 1410350 y Tel: 01-800-837-43-88, o en la página web: www.iev.org.mx.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a 9 de marzo de 2014.

- VI** El 7 de marzo de 2014, fue celebrada la sesión solemne de Instalación del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, acto con el cual se inició formalmente el Proceso Electoral Extraordinario a celebrarse en los municipios de Tepetzintla, Chumatlán y Las Choapas.
- VII** En cumplimiento al acuerdo citado en el resultando V anterior, la Presidenta del Consejo General publicó en fecha 9 de marzo de 2014 la Convocatoria en mención en los medios impresos de mayor circulación en el Estado; así como en la página de internet del Instituto junto con los anexos y formatos referidos.
- VIII** Del 10 al 13 de marzo de 2014, en términos de la Convocatoria publicada, la Comisión de Medios de Comunicación procedió a efectuar la recepción de la documentación presentada por los medios de comunicación impresos y electrónicos, distintos a la radio y televisión, mediante mesas instaladas en las oficinas del Instituto Electoral Veracruzano.
- IX** El 13 de marzo de 2014, una vez vencido el plazo para que los medios de comunicación distintos a la radio y televisión, presentaran sus tarifas publicitarias; siendo las veintiuna horas con diez minutos, fue presentada y recibida la solicitud que se enlista a continuación:

NO. FOLIO	TIPO DE PERSONA	NOMBRE COMERCIAL	RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTE LEGAL	TIPO DE MEDIO
021	X	El Mundo de Tuxpan	Grupo Editorial Lirago S.A. de C.V.	Gómez Rivera Lizette	Impreso

- X** En reunión de trabajo de la Comisión de Medios de Comunicación celebrada en fecha 14 de marzo del año en curso, se informó sobre los trabajos de difusión de la convocatoria y se procedió a verificar que los medios de comunicación distintos a la radio y televisión que presentaron su documentación, cumplieran con los requerimientos contenidos en la convocatoria respectiva y pudiera integrarse con dicha información el catálogo correspondiente. Para los efectos de la base quinta, numeral 2, párrafo segundo, de la convocatoria referida, la Comisión de Medios de Comunicación realizó observaciones por omisiones a la documentación presentada por los siguientes medios de comunicación:

NO. FOLIO	TIPO DE PERSONA	NOMBRE COMERCIAL	RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTE LEGAL	TIPO DE MEDIO
020	Moral	Diario del Puerto	Información y Difusión del Golfo S. de R.L. de C.V.	Álvarez Peña José Lorrimer Nelson	Impreso
021	Moral	El Mundo de Tuxpan	Grupo Editorial Lirago S.A. de C.V.	Gómez Rivera Lizette	Impreso

Las observación para los medios de comunicación descritos en la tabla anterior consistió en: el número de folio 20 no presentó firmas del representante legal en todos los documentos; y el número 21 no presentó: distinción entre tarifa electoral y comercial, anexos 1 y 2, identificación oficial con fotografía para cotejar firmas y CD con tarifas.

Acto seguido y a efecto de que los medios de comunicación que incumplieron los requisitos que la Convocatoria establece tuvieron conocimiento de dichas omisiones, se acordó notificarles para que subsanaran las observaciones correspondientes dentro del término de tres días hábiles contados a partir de la fecha de notificación. El 14 de marzo de

2014 se notificó formalmente a los medios de comunicación aludidos, apercibiéndoles que en caso de no aportar tal documentación, se tendrían por no presentadas sus tarifas publicitarias.

- XI** En reunión de trabajo de fecha 18 de marzo de 2014, la Comisión de Medios de Comunicación revisó la documentación presentada por los medios de comunicación impresos y electrónicos distintos a la radio y televisión que subsanaron las omisiones que les fueron detectadas y notificadas, determinando que una de las empresas no había solventado las observaciones realizadas.

NO. FOLIO	TIPO DE PERSONA	NOMBRE COMERCIAL	RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTE LEGAL	TIPO DE MEDIO	OBSERVACIÓN
020	Moral	Diario del Puerto	Información y Difusión del Golfo S. de R.L. de C.V.	Álvarez Peña José Lorrimer Nelson	Impreso	Si solventó observaciones
021	Moral	El Mundo de Tuxpan	Grupo Editorial Lirago S.A. de C.V.	Gómez Rivera Lizette	Impreso	No solventó observaciones

- XII** Consecuentemente, la Comisión de Medios de Comunicación en fecha 24 de marzo de 2014, emitió el Dictamen a través del cual integró y aprobó la lista final de medios de comunicación distintos a la radio y televisión que cumplieron con los requisitos establecidos por el Código Electoral para el Estado de Veracruz y la Convocatoria de fecha 9 de marzo de 2014. Dicho Dictamen fue remitido al Consejo General para su conocimiento, en términos de lo dispuesto en el punto 3 del procedimiento descrito en la base quinta de la Convocatoria mencionada, dictaminando lo siguiente:

“DICTAMEN:

PRIMERO.- Se tienen por recibidas las tarifas publicitarias presentadas por los veinte medios de comunicación distintos a la radio y televisión que cumplieron con los requisitos establecidos por el Código Electoral y la Convocatoria de fecha 9 de marzo de 2014, integrándose con las mismas el Catálogo de tarifas publicitarias para la contratación de propaganda

electoral, relacionada con los cargos de elección popular, durante el proceso electoral extraordinario 2014, el cual se anexa al presente como parte integrante del mismo en formato digital.

SEGUNDO.- Remítase al Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano para los efectos legales correspondientes, los expedientes formados con la información y documentación presentada por los medios de comunicación que atendieron la Convocatoria de fecha 9 de marzo de 2014.

TERCERO.- Se instruye en términos de lo dispuesto por la fracción XV del artículo 20 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, al Presidente de la Comisión para que remita a la Presidencia del Consejo General el presente Dictamen, a efecto de que sea incluido en la agenda de la siguiente reunión de trabajo del Consejo. Dado en la ciudad de Xalapa–Enríquez, Veracruz, a veinticuatro de marzo de dos mil catorce.”

- XIII** Una vez analizado el Dictamen de la Comisión de Medios de Comunicación que nos ocupa, así como de su documentación anexa; los integrantes del Consejo General proceden a llevar a cabo su aprobación bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

- 1** La naturaleza jurídica del Instituto Electoral Veracruzano es la de organismo autónomo de Estado, de funcionamiento permanente con personalidad jurídica y patrimonio propios, autonomía técnica, presupuestal y de gestión y como autoridad encargada de la organización, desarrollo y vigilancia de las elecciones, plebiscitos y referendos, bajo los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia, profesionalismo, equidad, transparencia y definitividad, lo que se deriva de lo preceptuado en el artículo 67, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 110, párrafos primero y segundo; y, 111, del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

- 2** El Instituto Electoral Veracruzano, para el cumplimiento y desarrollo de todas sus funciones, cuenta con el apoyo, entre otros, de los siguientes órganos:

- a) El Consejo General como órgano superior de dirección responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, y que los principios rectores en el desempeño de la función electoral tutelen las actividades del Instituto, lo anterior, con fundamento en lo que disponen los artículos 67, fracción I, incisos b) y c), de la Constitución Política del Estado; 112, fracción I, 113, párrafo primero y 119, fracción I, del Código Electoral vigente para el Estado de Veracruz.
 - b) Las Comisiones del Consejo General, como órganos del Instituto Electoral Veracruzano, cuyas atribuciones genéricas son las de supervisar, analizar, evaluar y, en su caso, dictaminar sobre los asuntos que el Código y este órgano superior de dirección les asigne, de conformidad con los artículos 112, fracción VIII, en relación con el párrafo segundo del artículo 143, ambos del Código Electoral para el Estado de Veracruz vigente.
- 3** En términos del artículo 119, fracciones III, X, XIV del ordenamiento electoral local vigente, son atribuciones del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano: atender lo relativo a la preparación, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral; vigilar que lo relativo a las prerrogativas de los Partidos Políticos registrados y a su financiamiento; se desarrolle de acuerdo con lo previsto por el Código de la materia, y vigilar que las actividades de los partidos y asociaciones políticas se desarrollen con apego a la Constitución y al Código Electoral y cumplan con las obligaciones a que están sujetos.
- 4** De acuerdo a lo que establece el artículo 49, del Código Electoral para el Estado, el Consejo General creará la Comisión de Medios de Comunicación, integrada por dos Consejeros Electorales, los representantes de los Partidos Políticos, así como por los Directores Ejecutivos de la Unidad de Fiscalización y de Prerrogativas y Partidos Políticos, encargada de verificar que los medios de comunicación distintos a la radio y la televisión, registren ante este Consejo General lo siguiente:
- I. Un catálogo de tarifas por unidad y por paquete de espacio para propaganda electoral, relacionada con los cargos de elección popular, incluyendo las promociones y el costo por publicidad, según sea el caso, que tengan a disposición de los partidos políticos para su contratación;
 - II. La garantía de que las tarifas publicitarias que se cobren a los partidos políticos serán iguales para todos ellos y que no serán superiores a las de la publicidad comercial, e iguales para todos los partidos políticos; y,
 - III. El compromiso de no obsequiar espacios a algún partido, coalición o candidatos, salvo que opere para todos en la misma proporción.

- 5 De lo dispuesto en el artículo 50, párrafo primero del Código Electoral Local, se concluye que durante el Proceso Electoral, en el caso que nos ocupa el Proceso Electoral Extraordinario, que comprende los períodos de precampaña y campaña electoral; la contratación de los espacios orientados a la promoción del voto a favor de los candidatos a cargo de elección popular, se realizará por los Partidos Políticos o Coaliciones exclusivamente con los medios de comunicación que hubieran efectuado el registro en términos del artículo 49 del citado ordenamiento electoral, celebrándose dichos contratos con la participación de los titulares de las direcciones ejecutivas de la Unidad de Fiscalización y de Prerrogativas y Partidos Políticos en sus respectivos ámbitos de competencia, lo anterior, con el objeto de vigilar el cumplimiento de las disposiciones en esta materia.
- 6 En términos de lo anterior y de conformidad con los artículos 49, párrafo segundo, 144, párrafo cuarto del Código Electoral, en relación con el artículo 55, del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano y la Base Quinta, punto 3, de la Convocatoria dirigida a Medios de Comunicación aprobada por este Consejo General, es atribución del Consejo General de este organismo electoral, -con el apoyo de la Comisión de Medios de Comunicación-, registrar a los medios de comunicación distintos a la radio y televisión con la documentación que compruebe el cumplimiento de los requisitos relacionados en las fracciones citadas en el considerando 4 anterior.
- 7 Ahora bien, de lo que establece el artículo 50, del Código Electoral para el Estado, se desprende que este organismo electoral deberá informar oportunamente y en condiciones de equidad, a todos los partidos políticos, las diferentes modalidades y tarifas publicitarias de los servicios ofrecidos por las empresas de los medios de comunicación distintos a la radio y la televisión.
- 8 Por ello, tomando en cuenta lo que establecen los artículos 49, y 144, párrafo cuarto, del Código Electoral vigente; y una vez analizado el

dictamen que emite la Comisión de Medios de Comunicación, este órgano máximo de dirección considera procedente:

- a) Integrar el Catálogo de Tarifas por unidad y por paquete de espacio para propaganda electoral, relacionada con los cargos de elección popular, registradas por los medios de comunicación distintos a la radio y a la televisión, para el Proceso Electoral Extraordinario 2014 a celebrarse en los municipios de Tepetzintla, Chumatlán y Las Choapas, el cual está conformado con los siguientes medios de comunicación:

NO. FOLIO	TIPO DE PERSONA	NOMBRE COMERCIAL	RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTE LEGAL	TIPO DE MEDIO
001	Moral	La Jornada Veracruz	Periodismo Trascendente del Golfo Veracruzano S.A. de C.V.	Moreno Alvarado Tulio	Impreso
002	Moral	Diario de Orizaba	Editorial del Valle de Orizaba S.A. de C.V.	Landa Debernardi Juan Carlos	Impreso
003	Moral	Diario de la Cuenca del Papaloapan	Editores de la Cuenca del Papaloapan, S. de R.L.	Marín Aburto Julio César	Impreso
004	Moral	Liberal del Sur	Editorial el Liberal del Sur S.A. de C. V.	García Márquez Gabriel	Impreso
005	Moral	El Diario de Minatitlán	Editorial Kabator S.de R. L.	Cano Vázquez Alfredo	Impreso
006	Física	Newsver	Jesús Orlando García Ortiz Pérez	García Ortiz Pérez Jesús Orlando	Impreso
007	Moral	La Opinión de Poza Rica	Editorial Gibb S.A. de C.V.	Rodríguez Castro Rosa Elena	Impreso
008	Moral	El Heraldo de Coatzacoalcos	Editores Sur Centro S.A. de C.V.	Sánchez Macías Eduardo	Impreso
009	Moral	Diario de Tantoyuca	Diario de Tantoyuca S.A. de C.V.	Sánchez Macías Eduardo	Impreso
010	Moral	Diario de Poza Rica	Diario de Poza Rica S.A. de C.V.	Sánchez Macías Eduardo	Impreso

NO. FOLIO	TIPO DE PERSONA	NOMBRE COMERCIAL	RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTE LEGAL	TIPO DE MEDIO
011	Física	Radio Ver	Miguel Ángel Gutiérrez Garduza	Gutiérrez Garduza Miguel Ángel	Web
012	Moral	Revista Líder	Grupo Líder Editorial S.A. de C.V.	Alemán Chang Omar	Impreso
013	Moral	Crónica de Xalapa	Editoriales Olmeca S.A. de C.V.	Montufar Castro Balkis Yara	Impreso
014	Moral	Revista Jurista	Comunicadores Juristas de México S.A. de C.V.	Ruiz Martínez Octavio	Impreso
015	Física	Comunica Networks	Milton Obed Rodríguez Escobedo	Rodríguez Escobedo Milton Obed	Web
016	Física	La política.mx	Yolanda Carlín Roca	Carlín Roca Yolanda	Web
017	Moral	Diario del sur.mx	GC Medios de Impresión S.A. de C.V.	Gutiérrez Carlín Ángel	Web
018	Moral	Diario Política	Comunicación en Medios de Veracruz S.A. de C.V.	Carlín Roca Yolanda	Impreso
019	Moral	Diario de Sur	GC Medios de Impresión S.A. de C.V.	Gutiérrez Carlín Ángel	Impreso
020	Moral	Diario del Puerto	Información y Difusión del Golfo S. de R.L. de C.V.	Álvarez Peña José Lorrimer Nelson	Impreso

b) Aprobar el registro de la documentación que da cumplimiento a lo que establecen las fracciones II y III del párrafo segundo, del artículo 49, del Código Electoral para el Estado; misma que obra en el expediente integrado para tal efecto y que fue remitido por la Comisión de Medios de Comunicación a la Presidencia del Consejo General.

9 A fin de informar oportunamente el contenido del presente acuerdo, se deberá instruir al Secretario del Consejo General para que entregue a cada Partido Político un ejemplar digital del Catálogo de Tarifas por unidad y por paquete de espacio para propaganda electoral, relacionada con los cargos

de elección popular, registradas por los medios de comunicación distintos a la radio y a la televisión, para el Proceso Electoral Extraordinario 2014 a celebrarse en los municipios de Tepetzintla, Chumatlán y Las Choapas; y en términos de lo que establece el punto 4, de la base quinta, de la Convocatoria de fecha 9 de marzo de 2014, se le instruya la publicación en los estrados de las oficinas del Instituto Electoral Veracruzano de la lista de las empresas y propietarios de medios de comunicación que se establecen en el inciso a) del considerando 8 del presente acuerdo.

- 10** Para efectos de la divulgación necesaria, se considera conveniente por este Consejo General solicitar la publicación del presente acuerdo en la *Gaceta Oficial* del Estado y en la página de internet del Instituto Electoral Veracruzano; para lo cual, deberá instruirse a la Presidenta del Consejo General, en términos de lo que dispone el artículo 122, fracción XVIII del Código Electoral para el Estado y 8, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz en relación con la fracción XLIII, del artículo 119, del Código Electoral.

En razón a las consideraciones expresadas, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 67, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 49; 50, párrafo primero; 110, párrafos primero y segundo; 111; 112 fracciones I y VIII; 113, párrafo primero; 119, fracciones I, III, X, XIV y XLIII; 122 fracción XVIII; 143; 144, párrafo cuarto del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 55, del Reglamento de Comisiones del Consejo General; 8, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz; el Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, en ejercicio de las atribuciones que le señala el artículo 119 fracciones I, III, X, XIV y XLIII del Código Electoral para el Estado y de los puntos 3, 4 y 5 de la Base Quinta de la Convocatoria de fecha 9 de marzo de 2014, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Catálogo de Tarifas por unidad y por paquete de espacio para propaganda electoral relacionada con los cargos de elección popular en el Proceso Electoral Extraordinario 2014; registradas por los medios de comunicación distintos a la radio y a la televisión señalados en el inciso a) del considerando 8 de este acuerdo y cuya información se anexa en archivo electrónico al presente documento.

SEGUNDO. Se aprueban los registros de la documentación presentada por los medios de comunicación distintos a la radio y a la televisión señalados en el inciso a) del considerando 8 de este documento; mismos que obran en los expedientes integrados para tal efecto.

TERCERO. Se instruye al Secretario del Consejo General para que: publique el presente acuerdo así como la lista de las empresas de medios de comunicación distintos a la radio y televisión aprobados, en los estrados de las oficinas del Instituto Electoral Veracruzano; y, por último, entregue a cada Partido Político, en medio magnético, el Catálogo materia del presente acuerdo.

CUARTO. Se instruye a la Presidenta del Consejo General para que solicite la publicación de este acuerdo en la *Gaceta Oficial* del Estado y en la página de internet de este organismo electoral.

Este acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el veinticinco de marzo de dos mil catorce, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales: Jacobo Alejandro Domínguez Gudini; Alfonso Ayala Sánchez; Arcelia Guerrero Castro; Humberto Antonio Ramírez Sainz; y la Consejera Presidenta, Carolina Viveros García.

PRESIDENTA**SECRETARIO****CAROLINA VIVEROS GARCÍA****VÍCTOR HUGO MOCTEZUMA LOBATO**